

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 636.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA Y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, elevada por el referido Instituto a los fines de su homologación. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Especifico de Cooperación, suscrito entre el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. Lilia Ana Novillo, en su carácter de Presidente del Consejo Académico del mismo y la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, representada por su Vicerrectora, Melina Maluf Martínez, que obra anexo al presente y agregado en ADM 409/15.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” para su notificación a la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis y a todos los agentes del Poder Judicial.-



Instituto
de Capacitación
Lafinur
Dr. Juan
Crisóstomo
Poder Judicial de San Luis



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN “JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR” DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS

Dentro del convenio marco suscripto oportunamente, la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, representada en este acto por su Vicerrectora, Melina Maluf Martínez, DNI N° 25.281.143, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, denominado en adelante “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por su Presidente, Dra. Ana Lilia Novillo, DNI N° 10.043.007, con Domicio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

Teniendo en consideración que ambas instituciones se encuentran vinculadas por objetivos comunes en el campo científico y académico, particularmente en el ámbito jurídico, manifestando el interés en que los magistrados y funcionarios judiciales, como asimismo los profesionales que cumplen funciones en los juzgados y en las demás dependencias del Poder Judicial Provincial, cuenten con la posibilidad de profundizar y actualizar sus conocimiento y acceder a instancias de capacitación continua, en tanto que con ello servirán para mejorar la calidad en la justicia, **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO**, en adelante **LOS ORGANIZADORES**, han considerado oportuno y conveniente aunar esfuerzos para dictar los siguientes cursos y diplomados:

Diplomado Universitario Internacional en Mediación y Resolución de Conflictos, Negociación en Crisis y Antiterrorismo.

- Dirigido a Personal del Poder Judicial, Personal de Seguridad, Personal de Emergencias, Personal FF.AA., Personal de Salud, Personal Docente y Personal de Areas Sociales e Instituciones Públicas.



Diplomado Universitario Internacional en Técnicas de Emergencias

- Dirigido a personal de Emergencias, Rescate y Seguridad.

Diplomado Universitario Internacional en Discapacidades

- Dirigido a Profesionales de la Salud, Profesionales Docentes y Profesionales de diferentes áreas

Diplomado Universitario Internacional en Neuroeducación y Aprendizajes

- Dirigido a Personal Docente de todos los niveles y áreas.

Diplomatura: Protocolo de acción del Agente Sanitario en el ámbito de la Justicia. Organizado por los Agentes Sanitarios de la Provincia de San Luis

Diplomatura Internacional en Pericias Informáticas Forenses. – Mg. Ing. Marcelo Torok

- Dirigido a personal de los Poderes Judiciales, Peritos informáticos, Informáticos, Ingenieros electrónicos y eléctricos. Personas que deseen formarse como futuros peritos informáticos. Estudiantes de carreras afines. Docentes.

DIPLOMATURA EN INTERVENCIÓN DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN EL ÁMBITO JUDICIAL

DIPLOMATURA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FORENSE – PARTE II

CURSO “TRANSFORMACIÓN EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE” (Ciclo de capacitación continua – Habilidades Personales) Dra. Marcela B. Carabias y Lic. Mónica S. Bogamiski.



Instituto
de Capacitación
Lafinur
Dr. Juan
Cabrera
Poder Judicial de San Luis



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis

Diplomado en Marketing y uso de las tecnologías de información y comunicación. Lic. Ana Verónica Novillo.

Diplomado Tributario. CPN Ana Laura Novillo

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre LAS PARTES a través de los Cursos de posgrado y las Diplomaturas a dictar, ello, para un mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, misiones y objetivos, y en pos de brindar un eficaz y eficiente servicio a la comunidad.

SEGUNDA - COMPROMISOS Y MODALIDAD: En el marco precitado, las partes asumen los siguientes compromisos: EL INSTITUTO: Se compromete a: 1) Proporcionar la logista necesaria para cada Curso y Diplomatura: Inscripciones, Cobro de cuotas, pago de docentes, Tutores para la Plataforma de la Universidad y para las videoconferencias y toda necesidad que surja con respecto a este ítem. 2) Abonar a un profesor y un informático de la plataforma de la Universidad por cada curso y diplomatura. 3) Utilizar la herramienta de videoconferencias a través del sistema CISCO Webex para las clases que se dictarán bajo la modalidad de videoconferencia. 4) Publicidad y gráfica, la que previamente, antes de publicarla, deberá ser enviada a la Universidad para su aprobación. 5) Disponer un arancel preferencial en concepto de Curso de Posgrado y/o Diplomado, por cada interesado que desea cursar, hasta un tope de 20 personas de la comunidad de la Universidad por curso y/o diplomado. Para ello deberán presentar un comprobante que pertenecen a la misma (docentes, personal de la Universidad, graduados y estudiantes).

Por su parte LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1) Proporcionar el nombre del docente que actuará en cada curso o diplomado. 2) Entregar dos claves para tutores de su Plataforma Moodle para el ingreso de Alumnos y Tutorías. Las dos claves serán administradas por la Mg. Angela F. Castillo, especialista en Gestión y Vinculación Tecnológica y Educación a Distancia y será quien definirá qué personal del Poder Judicial ingresará a la Plataforma. La Plataforma será utilizada sólo para el ingreso de



material de las clases y evaluaciones. 3) Entregar las claves necesarias para los docentes que dictarán cada curso y/o diplomado. 4) Emitir las certificaciones académicas de cada programa de formación.

TERCERA – ACUERDOS ESPECÍFICOS: Sin perjuicio de los compromisos asumidos por las partes en la cláusula precedente, cada uno de los cursos y diplomados que constituyen el objeto del presente instrumento se regirán por acuerdos específicos en los que quedarán plasmados todos los aspectos especiales vinculados con su modalidad de implementación, requisitos, condiciones, presupuesto y aranceles, como así también todo otro detalle particular que se acuerde entre los firmantes.

CUARTA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES. El Poder Judicial se hará cargo de las finanzas y el pago a cada Docente.

QUINTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SEXTA - REPRESENTACIÓN: Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto precedente, las partes designan como representantes institucionales, por el Poder Judicial a la Mg. Angela F. Castillo y como miembro alterno a la Sra. Susana Becerra Moreno y la Universidad Católica de Cuyo a Georgina Rallo Parnisari, Coordinadora General Administrativa de la Sede y como miembro alterno a Carla Caiazza, Responsable del CEPID. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

SÉPTIMA - PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año. Puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de LAS PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los sesenta (60) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de naturaleza alguna a ninguna de LAS PARTES. En caso de existir



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis

trabajos en curso de ejecución LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

OCTAVA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO: LAS PARTES podrán modificar los términos y condiciones de este convenio de cooperación, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, suscribiendo las correspondientes Adendas.

NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto.

DÉCIMA - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan su domicilio en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los 28 del mes de Diciembre del año DOS MIL VEINTE.

Por "Poder el Instituto de Capacitación
Juan C. Lafinur"

Por "Universidad Católica de Cuyo"


Dra. Lilia Ana Novillo

Presidente del Superior Tribunal de Justicia


Dra. Melina Maluf
Viceirectora

